



VISTOS:

El Informe N° I000548-2024-MTC/24-OA-CGA, emitido por la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y el Informe N° 044-2024-MTC/24.07-KVNG de fecha 26 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el 13.09.2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1645 cuyo numeral 2 de la Única Disposición Derogatoria dispone derogar el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado”. El Decreto Legislativo N° 1645 se encuentra vigente desde el 14.09.2024;

Que, de acuerdo con el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1645, la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces; correspondiendo que la Oficina de Administración del Programa Nacional de Telecomunicaciones emita una Resolución que materialice dicha aprobación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 689-2021-MTC/01 de fecha 14 de julio de 2021, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones declara la resolución del Contrato de Concesión, disponiendo a su vez que, el Programa Nacional de Telecomunicaciones asuma la operación del proyecto de manera provisional, así como la función de supervisión, verificación y recepción de los Bienes de la Concesión antes y durante la reversión de los mismos a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a partir del vencimiento del plazo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial, la cual podrá efectuar directamente o a través de terceros por un periodo no mayor de 3 años, hasta la transferencia de los bienes de la concesión al nuevo concesionario;

Que, en virtud de la resolución del Contrato de Concesión, la empresa Azteca Comunicaciones Perú S.A.C., en su calidad de Concesionario, procedió entre otro a realizar las comunicaciones notariales de cesión de posición contractual a los diversos proveedores con quienes mantenía contratos suscritos vigentes, tal es el caso de los contratos de arrendamiento y de usufructo de inmuebles (predios tipo urbano y terreno) donde están ubicados los nodos de la Red Dorsal Nacional de Fibra óptica: Cobertura Universal Sur,

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **DGQXBIM**

Expediente: **I-CORD0020240000058**

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Cobertura Universal Centro; siendo estas comunicaciones logradas hasta el mes de enero de 2022;

Que, sobre el particular, la Coordinación de Gestión de Abastecimiento ha emitido el informe de la referencia, a través del cual se señala:

- La caducidad declarada en la resolución del Contrato de Concesión, operó el 15 de enero de 2022, a partir de lo cual nuestra Entidad asumió la operación y mantenimiento, consecuentemente asumió la posición contractual de la empresa Azteca Comunicaciones Perú S.A.C., en los diferentes contratos que mantenía vigentes; estando para el objeto del presente informe, el siguiente:
 - Contrato de arrendamiento del bien inmueble del 11 de setiembre de 2015, celebrado con la Empresa Constructora y Servicios Generales HCH E.I.R.L, por el inmueble ubicado en el Centro Poblado San Miguel de Pallaques Mz 62 Lote 3, distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, para la edificación y funcionamiento del Nodo San Miguel de Pallaques, con un área arrendada de 78 M², inscrito en la partida electrónica N° P32008622 de Zona Registral N° II Sede Chiclayo, por el plazo de 10 años, con una renta mensual de S/ 1,600.00.
- Mediante Memorando N° I000417-2024-MTC/24-DIOP del 22 de octubre de 2024, la Dirección de Ingeniería y Operaciones solicitó a la Oficina de Administración que realice las gestiones pertinentes para el reconocimiento de deuda del Contrato de usufructo de Bien Inmueble para el Nodo San Miguel de Pallaques.
- Mediante Memorando N° I002449-2024-MTC/24-DIOP del 20 de diciembre de 2024, la Dirección de Ingeniería y Operaciones otorgó la conformidad al pago correspondiente al periodo del 11.09.2023 al 25.10.2023 por el monto de S/ 2,400.00.
- Mediante Memorandos N° I000855-2024-MTC/24-OA y N° I000991-2024-MTC/24-OA, se solicitó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3156 por el monto total de S/ 2,400.00; la misma que fue aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° I000355-2024-MTC/24-OPP del 13 de noviembre de 2024.
- Resulta procedente reconocer el pago por el monto de la liquidación del expediente a favor de la Empresa Constructora y Servicios Generales HCH E.I.R.L, por S/ 2,400.00; por el servicio de arrendamiento del bien inmueble donde se encuentra el Nodo San Miguel de Pallaques, por el periodo del 11.09.2023 al 25.10.2023, con cargo al presupuesto del presente ejercicio fiscal.

Que, asimismo, se cuenta con el Informe N° 044-2024-MTC/24.07-KVNG de fecha 19 de diciembre de 2024, en el que se concluye que, de acuerdo con el Informe N° I000548-2024-MTC/24-OA-CGA, se ha cumplido con los presupuestos establecidos en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1645;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **DGQXBIM**

Expediente: **I-CORD0020240000058**

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público; en atención a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 311-2020-MTC/01.03, y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 107-2023-MTC/24;

Con el visado de la Coordinadora de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reconocimiento de devengado, con cargo al presupuesto del presente ejercicio presupuestal, por el monto de la liquidación del expediente a favor de la Empresa Constructora y Servicios Generales HCH E.I.R.L, por S/ 2,400.00; por el servicio de arrendamiento del bien inmueble donde se encuentra el Nodo San Miguel de Pallaques, por el periodo del 11.09.2023 al 25.10.2023.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, con la finalidad de efectuarse las acciones administrativas correspondientes, para procesar el pago autorizado en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios copia de todos los antecedentes para su evaluación y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (www.pronatel.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JOSÉ LUIS SERPA SEVILLA
Director
Oficina de Administración
PRONATEL

JLSS/kvng

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **DGQXBIM**

Expediente: **I-CORD0020240000058**

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
PERÚ
2024